



de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ modificada por la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes de los gremios que integran el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, conforme al siguiente detalle:

En representación del gremio de la Zona Turística Nor Amazónica:

- CARLOS ACOSTA GÓMEZ Titular

En representación del gremio de la Zona Turística Centro:

- BLANCA NIEVES CHÁVEZ CHÁVEZ Titular

En representación del gremio de la Zona Turística Sur:

- JOSÉ GUILLERMO ROSEMBERG FERREYROS Titular

Artículo 2.- Dar las gracias a los señores Carlos Felipe Viñas de Vivero, Eduardo de la Cadena Mory y Alfonso Carlos Eguiluz Alegre por su participación como miembros del Consejo Directivo de PROMPERÚ.

Artículo 3.- Quedan vigentes los términos de la Resolución Suprema N° 007-2019-MINCETUR, modificada por la Resolución Suprema N° 010-2020-MINCETUR y la Resolución Suprema N° 003-2021-MINCETUR, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1961783-7

DEFENSA

Designan Directora de la Dirección de Bienestar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0270-2021-DE

Lima, 8 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 01852-2021-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01521-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00135-2021-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC, de la Dirección de Personal Civil; y, el Informe Legal N° 00530-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el literal nn) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece como función del Titular de la Entidad designar y remover a los titulares de cargos de confianza del Ministerio;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0488-2017-DE/SG, así como en sus posteriores reordenamientos, el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Director de la Dirección de Bienestar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Director de la Dirección de Bienestar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, resulta necesario emitir el acto resolutorio que disponga la designación del(a) servidor(a) que desempeñará dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 10 de junio de 2021, a la señora Mariana Delgado O'Hara en el cargo de Directora de Sistema Administrativo I, Directora de la Dirección de Bienestar de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1961380-1

Modifican el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregaduría del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0272-2021-DE

Lima, 8 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 00614-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 111-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00492-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como función específica del Ministerio, la de promover el fortalecimiento de las

relaciones internacionales en materia de Seguridad y Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, la Dirección de Asuntos Bilaterales y Agregadurías de Defensa de la Dirección General de Relaciones Internacionales realiza la actualización de la normativa legal relacionada a las actividades que desempeña el personal militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática;

Que, el numeral 15 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Ministerial se aprueba el Reglamento de Agregadurías Militares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, se aprueba el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, el cual tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos y principios para nombrar al personal militar en las Agregadurías de Defensa, Militar, Naval o Aérea del Perú en el exterior, así como los cargos y funciones que desempeñan; habiendo sido modificado mediante la Resolución Ministerial N° 474-2020-DE/SG;

Que, a través del Oficio N° 00614-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales, en atención al Informe Técnico N° 111-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, propone la modificación de los literales a) y b) del artículo 6 y de los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, con la finalidad de hacer más expeditivo el proceso de selección y nombramiento del personal militar de las Fuerzas Armadas en Agregadurías del Exterior y actualizar sus términos;

Que, mediante el Informe Legal N° 00492-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta de modificación de los literales a) y b) del artículo 6 y de los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, de conformidad a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los literales a) y b) del artículo 6 y los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregaduría del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, modificado por Resolución Ministerial N° 474-2020-DE/SG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1961381-1

Aprueban la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0136-2021-EF

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0273-2021-DE**

Lima, 8 de junio de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 01863-2021-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01077-2021-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00252-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00534-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se emite la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el citado numeral establece que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, señalando además que dichos recursos se destinan, únicamente para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP). Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, del Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, según corresponda y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0136-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, hasta por el importe de S/ 243 053 284,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), destinados a financiar el pago de las obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la referida norma;

Que, mediante el Oficio N° 01077-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00252-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 136-2021-EF, en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel programático, por el importe de S/ 243 053 284,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 00534-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de los recursos transferidos por Decreto Supremo N° 0136-2021-EF, por el monto de S/ 243 053 284,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con el objeto de financiar el pago de obligaciones previsionales, así como autorizar una transferencia financiera a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para dichos fines;